

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N°**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N° 0061  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 389  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 004  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL N° 087  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 0104  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS N° 0058  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 188

SALTA,

**VISTO**, la Resolución de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente N° 092/24 que aprueba el Calendario Escolar y sus normas de aplicación a regir durante el período de Actividades Educativas 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada normativa en el Artículo 5 autoriza a las Direcciones Generales correspondientes, a adecuar la presente normativa a las situaciones particulares de los establecimientos de su dependencia, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente.

Que, en el apartado Agenda Educativa Conmemoraciones del Calendario Escolar 2025, establece para el día 9 de julio Declaración de la Independencia de la Patria, Ley N° 27399 Feriado Nacional Forma 1.

Que, por otra parte, esta celebración se corresponde con manifestaciones del patrimonio histórico y cultural, generando espacios donde confluyen con saberes, significados y sentidos que fortalecen el tejido social e identitario de nuestra provincia y del país;

Que si bien, el criterio de elaboración del Calendario Escolar 2025 de la Jurisdicción se realizó teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución del CFE N° 484/24 que ratifica que las jurisdicciones establecerán calendarios escolares anuales que contemplen ciento noventa (190) días efectivos de clases, la actual situación climática nos interpela como equipo de esta cartera Educativa tomar otro criterio en relación a la forma 1 establecida para el 9 de julio;

Que, al respecto las Direcciones Generales correspondientes solicitan modificar de forma 1 establecida para que el mismo se efectivice con forma 2;

Que han tomado debida intervención equipos técnicos de la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales, la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

*C*

Que del trabajo realizado las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N°**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N° 0061  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 389  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 094087  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 0704  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 0058  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS N° 188  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 188

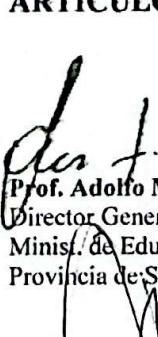
Profesional, Educación Superior, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Privada acuerdan readjustar la forma del acto escolar del 9 de Julio emitiendo para ello la presente Disposición Conjunta;

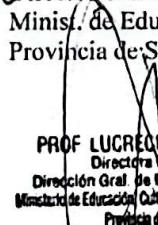
Por ello:

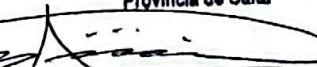
**LOS DIRECTORES GENERALES DE:**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL, DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN**  
**PROFESIONAL,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y**  
**ADULTOS,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

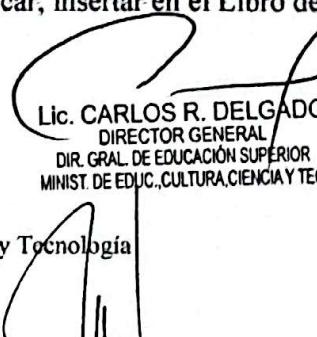
**ARTÍCULO 1º.** – Modificar la forma de realización del acto escolar del 9 de julio del actual período lectivo, estableciéndose que el mismo se realice de forma 2 (el día hábil anterior a la fecha de la conmemoración) en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y sus Modalidades y Educación Secundaria y sus Modalidades y Educación Superior.

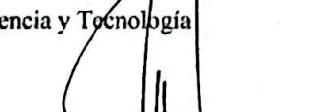
**ARTÍCULO 2º.** - Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

  
Prof. Adolfo Montenegro  
Director General EPJA  
Minis. de Educ., Cult., Ciencia y Tocnología  
Provincia de Salta

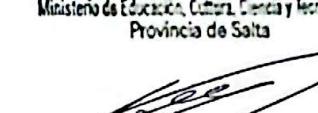
  
PROF. LUCRÉCIA M. PRIETO  
Directora General  
Dirección Gral. de Educación Inicial  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Prof. Walter Raúl Benedicto  
Supervisor A/C Dirección General  
Dirección General de Educación Privada  
Minist. de Educ. Cultura, Ciencia y Tecnología  
SALTA

  
Lic. CARLOS R. DELGADO  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.

  
T.U.A.P. María Isabel Segura  
Directora Gral. de Educ. Secundaria  
Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.  
Provincia de Salta

  
PROF. ROSA MARCELA SALDAÑA  
Directora General  
Dirección Gral. de Educación Primaria  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Prof. MARÍA FLORENCIA FIRPO  
SECRETARIA TÉCNICA  
Directora de Educ. Técnica y Formación Prof.  
Minist. de Educ. Cultura, Ciencia y Tecnología  
Por Dir de Nivel